



Veinte mara



SELLO QVAP  
TE MARAVE  
MIL SETECI  
QVENTA Y T

en persona de sus  
 los años de sus  
 de la de de de  
 presente año asu a  
 dia de quibdo de  
 no bonos de aldes  
 cada estado de quauil por el  
 de los Dalgo y mayordomo de  
 de los Ciudadanos que en los  
 que toca el gobernar para  
 poniendo en la guerra habi  
 que se de enanifessos  
 y otros de venos el Arcebispo de  
 de la, donde se hallan la causa  
 de ambos estados, y faviendo este se  
 de los dos Cantaros que abien  
 sus deprecaciones haues por de  
 sellano y subio de este Ayuntamiento  
 preso llamame mara de de de de  
 de edad de cinco años y de los de  
 Cedula de Cantaros del de estado de  
 Dalgo Cada dia de su y para que  
 de Ciudadanos y para de su  
 In Plece que se lleva para de  
 de de de como es comenbrado  
 en un a de de de de de de de de

